

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno político de la provincia de Zaragoza.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado de Real orden fecha 13 de este mes el Real decreto siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme desde Barcelona, con fecha 3 del actual, el Real decreto siguiente. = Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, conformándome con el parecer del Consejo de Ministros; he tenido á bien resolver que D. Antonio Rafael Oviedo y Portal, cese en el desempeño del Gobierno político de Zaragoza, reservándome utilizar sus servicios en ocasion oportuna; y nombro para que le reemplace á D. José Maria de San Millan, electo para igual destino en la provincia de Avila. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está Rubricado de la Real mano. = Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

En su consecuencia cese desde hoy en el desempeño del referido destino de Gefe político de esta provincia encargándose interinamente del mismo el Secretario D. Juan Ruiz Cermeno, á quien por ley corresponde en ausencia del propietario y de la del Intendente de Rentas. Lo que se noticia por medio del Boletín oficial para su debida publicidad y efectos consiguientes. Zaragoza 17 de Julio de 1840. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

*Intendencia de la provincia de Zaragoza.*

En conformidad á lo mandado por la Direccion general de Rentas, se espondrá á pública subasta en esta Intendencia con asistencia de los SS. Asesor de Rentas, Contador, Administrador de Provincia y Comisionado del Banco español de San Fernando, el arriendo de la Encomienda de Aliaga en la Orden de San Juan, sobre el tipo de 21.000 rs. vn. el dia 6 de Agosto próximo á las diez de su mañana en primer remate y en segundo y último para las mejoras del medio diez-

mo, diezmo y cuarto el dia 14 del mismo á la misma hora, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribania principal de la Orden de San Juan, rematándose en el postor mas beneficioso á la Hacienda pública. Zaragoza 13 de Julio de 1840. = P. A. = Pascual de Unceta. = Francisco Royo Segura.

*D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la presente villa de Egea de los Caballeros y su distrito.*

A los SS. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de esta Provincia hago saber: que estoy siguiendo causa criminal contra José Gil, vecino de la villa de Biota, sobre heridas á Nicolas Ginda y Manuel Marcellan, y habiéndose fugado de su pueblo el referido Gil, le estoy llamando por edictos y pregones; y encargo á dichos SS. procedan á la captura del mismo conduciéndole en su caso á este Juzgado por tránsitos de justicia en justicia, en lo que la administrarán, obligándome yo al tanto siempre que sea necesario. Dado en Egea de los Caballeros á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta. = Francisco Cenzano. = Por mandado de S. S. = Vicente Ortin, Escribano.

*José García, Escribano de S. M. y del Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad y partido de Zaragoza.*

Certifico: Que ante el Señor Juez primero de primera Instancia de esta ciudad y escribanía de mi cargo penden autos de demanda, instados por Don Antonio Gonzalez de Asarta, contra Aniceto Colon y sus hermanos sobre pago de secuestros en los cuales solicitó entre otras cosas, que habia llegado á entender con algun fundamento que los demandados trataban de enagenar los bienes de la herencia de su padre Francisco Colon, burlando así su reclamacion; y para evitar los litigios que en tal caso podrian suscitarse, suplicó se declarasen *sub judice*, y á las resultas de dicho proceso los espresados bienes, haciendo saber á los demandados la nulidad de todo acto de venta que intentaren; á lo

que se accedió en proveído de 17 de Julio del año próximo pasado, y librado despacho se les hizo saber: posteriormente y con fecha del 22 de Junio último se solicitó por parte de dicho Asarta que habia sabido que los demandados trataban de vender la casa y tierras en que afianzaba el recobro de su crédito; y aunque por el tribunal se habia justamente prohibido, como que aquella providencia podia calificarse de privada y que apenas salia del conocimiento del pequeño círculo de personas que entendian en dichos autos, no sería extraño que encontrasen alguno que pasase á comprar las innumeradas fincas, envolviéndolo despues en nuevos pleitos y complicaciones para hacer efectivo su haber: por lo que suplicó que á sus espensas se publicase en los periódicos de esta capital y Boletín oficial la prohibición acordada en estos autos en el proveído de 17 de Julio finado, á lo que así se accedió en el del propio día 22 de Junio y que se le librase la certificación, como así resulta de los espresados autos á que me refiero. Y para que conste, y por el D. Antonio Gonzalez de Asata se haga el uso que tiene solicitado, libro la presente que signo y firmo en Zaragoza á 10 de Julio de 1840 = En testimonio † de verdad = José Garcia.

*Asociacion general de Ganaderos.* = D. José Lopez Gonzalez, Vocal Secretario de las Juntas generales de la Asociacion de Ganaderos del Reino: = Certifico: Que en la Junta general celebrada por la misma en el día 29 de Abril del presente año, se dió cuenta de la proposicion presentada por el caballero Síndico de la corporacion, á la comision permanente de la Asociacion en sesion de 11 de Marzo anterior, cuyo tenor, el del acuerdo recaído en su virtud é informe evacuado por la comision nombrada al efecto dicen así.

*Proposicion.* El Síndico de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, vocal de la comision permanente, observa la falta de obras y memorias instructivas para mejorar la posicion de los Ganaderos españoles, por lo que pide: se ofrezca un premio de honor al que presente para el día que la comision señale, la memoria que merezca preferencia, explicando el modo de conservar el ganado con mas economía, mejorando al mismo tiempo sus lanas. Y otro premio igual al que presente otra memoria sobre el aumento y mejora de la raza caballar. Lo que someto á la resolucion de la comision que con sus mayores luces acordará lo más conveniente. Madrid 10 de Marzo de 1840 = Indalecio Garcia.

*Acuerdo.* Tomada en consideracion, se acordó nombrar una comision de su seno para que propusiera á la Junta el premio ó premios que conceptuásen suficientes para conseguir el objeto de la proposicion, lo cual verificado, fueron nombrados los SS. D. Indalecio Garcia, como autor de ella, Excmo. Sr. Duque de Veragua, Excmo. Sr. Don Mauricio Carlos de Onís, y Sr. Conde de la Oliva. = Fagoaga, vocal Secretario.

*Informe.* La comision nombrada por la permanente de la Asociacion de Ganaderos del Reino para informar sobre la proposicion que en 10 de Marzo de este año hizo el Síndico de la misma, dirigida á mejorar el estado de los Ganaderos españoles, opina se ofrezca un premio al que presente la memoria que mejores noticias dé para conseguir lo siguiente.

1.º El modo de mejorar nuestros ganados y afinar sus lanas, hasta hacerlas superiores á las mejores de Europa.

2.º Método de alimentar los ganados del modo mas económico practicable en España.

3.º Medios de librarlos de contagios y enfermedades.

Y otro premio al que llene mejor los objetos siguientes.

1.º Sobre la mejora y fomento de la cria caballar.

2.º Examinar que clase de caballos serán los mas adecuados para regenerar los nuestros, y si convendria traer yeguas ó caballos para mejorar las razas españolas en los diferentes usos á que se destinan, y si puede obtenerse el mismo resultado sin cruzar nuestras castas con las de los extranjeros.

3.º Sobre el método que deberá seguirse en la cria de los potros segun sus diferentes clases.

4.º Examinar que clase de caballos deberá criarse en cada provincia de España, y los medios de conseguir buenos resultados.

5.º Establecer el método que se crea mas conveniente para criar mejores potros, consultando la mayor economía.

Los premios que la comision pueden ser, títulos de sócio honorario y corresponsal de la Asociacion, una medalla de oro con las armas de la misma y alrededor escrito *La Asociacion de Ganaderos* y en el reverso *Premio al mérito año de 1841* que se impriman las memorias por cuenta de esta corporacion y se den á su autor. Todo lo que deberá presentarse al que lo merezca, por el Sr. Presidente en la junta general si el agraciado se hallase en Madrid, y de nó se le remitirá.

Modo de adjudicar el premio.

Los que aspiren al premio que se ofrece deberán presentar sus memorias antes del 31 de Enero de 1841.

Las memorias deberán presentarse en pliego cerrado sin firma, y recogerán de la secretaria de la Asociacion el número que le corresponda al verificar su entrega, á fin de poder reclamar el premio si le obtuviere, sin perjuicio de poder poner en cada memoria la señal que gusten para no dudar de su autor.

En primeros de Febrero se reunirá la comision permanente de la Asociacion, y abrirá en público los pliegos presentados, dando su dictámen acerca de cada una de las memorias que merezcan el premio aunque la adjudicacion de él se hará solo por la Junta general á pluralidad de votos.

Se anunciarán en los papeles públicos los premios que se ofrecen y circunstancias que se han de llenar, así como á su tiempo se publicará igualmente el nombre de los que le hayan obtenido. Madrid 29 de Abril de 1840 = Indalecio Garcia Gil de la Cuesta = El Duque de Veragua = Mauricio Carlos de Onís = El Conde de la Oliva.

Todo lo que fué aprobado por la Junta general en el espresado día 29 de Abril. Y para que conste pongo la presente que firmo en Madrid á 11 de Mayo de 1840 = José Lopez Gonzalez, secretario.

*Continúa la relacion de los prisioneros inserta en el número anterior.* = Joaquín Ibañez, id. Arsaneta. Ramon Basquez, id. Burriana. Juan Miranà, id. Cerrateño. José Balmaseda, pa-

sionero, Ecija. Benito Eurate, paisano, Villahermosa. Joaquín Villaplana, id. Cerratello. Pedro Miraber, id. Sierra Engarserau. José Colomeu, id. Cerratello. José Casole, id. Castellon de la Plana. Joaquín Cortes, id. Bouafer. José Chabrera, id. Villareal. Migual Salvador, id. Burriol. 3.º de Valencia. Joaquín Urquiza, id. Amposta. Pedro Cortes, paisano, Uldecona. Pascual Chillida, id. Benicarló. Antonio Marques, id. Benicarló. Manuel Peinado, id. Benicarló. Eleuterio Cabas, prisionero, Becuenco. Jaime Fabregat, paisano, Cuebas de Virroma. 5.º de Aragon. Manuel Laguna, id. Codoñera. Raimundo Selma, id. Codoñera. Gerónimo Abdon, id. Torrecilla. 3.º de Valencia. Luis Ferrando, id. Sierra Engarserau. Realistas. Ramon Marsolua, id. Castellote. Pedro Mateo, id. Joaquín Peñarroya, id. Juan Aguilar, id. Miguel Trullenquer, id. Manuel Chilleda, id. José Aguilar, id. Manuel Blasco, id. Antonio Giner, id. José Pecolor, id. Manuel Pecolor, id. Manuel Sanchez, id. Francisco Royo, id. Ramon Masro, id. Domingo Esteban, id. Dos Torres. Juan Bernanz, id. Lorenzo Monfort, id. Pedro Torrasa, id. Manuel Aguilar, id. Castellote. Mariano Sancho, id. Antonio Allaba, id. Inválidos. Angel Figos, Artesa. José Serrano, id. Suera. Juan Sevillano, prisionero, Sevilla. José García, pasado, Sevilla. Andrés Adell, id. Ramon Adell, id. Quinto de Morella. Francisco Blasco, id. Cipriano Gamundi, id. Ramon Adell, id. Mariano Ripalles, id. Agustín Zapater, id. José Bois, id. Manuel Adell, id. Realista. Ramon Muire, id. Antonio Felez, id. Alloza. José Santiago, id. Juan Sanz, id. Martín Bayeta, id. Mauricio Alfonso, id. Manuel Felez, id. Agustín Gan, id. Apolinario Bayeta, id. Pedro Tomeo, id. Joaquín Magallou, id. Mariano Magallon, id. Mariano Quilez, id. Crivillan. Mariano Laboz, id. Alloza. Valero Felez, id. Juan Manuel Bayeta, id. Ramon Iranzo, id. Gargallo. Tomas Muñoz, id. Alloza. José Nuel, id. Albalñil. Francisco del Caso, id. Zaragoza. Artillería. Ignacio Dealba, id. Val de Sto. Domingo. 3.º de Aragon. Cayetano Perez, caballería 1.º de línea, Teruel. Quinto de Morella. José Mestre, paisano, Morella. Ramon Guar, id. Artillería. Manuel Redondo, id. paredes de Cuba. Gines Navarro, artillería 2.º departamento, Cuebas de Bera. Miguel Pascual, id. Alceira. Tomas Goce, id. Olleda. Rafael Llorente. Zabolla, Badocondes. Pascual Andrian, artillería 2.º departamento, Calles. Miguel Feriques, paisano, Valinquerena. Buitraguio Arrufat, id. Angel García, artillería 5.º departamento, Canales. Atansio Yebra paisano, Samper. Mariano Monfort, id. Cintores. Manuel Carrillo, id. Alcañilla. Manuel Benedicto, artillería 2.º departamento, Onteniente. Manuel Nell, id. Lucens de Aranda. Fausto Guillen, paisano, Ariño. Narciso Blesa, id. Celestino Muniesa, id. Ollite. Francisco Barillo, id. Francisco Ollite, id. Domingo Royo, id. Cañada de Fortanete. Juan Ramos, id. Parras Rio. Matias Guillen, id. Martín. Francisco Ferrer, id. Carpesa. Francisco Caralino, id. Valencia. Bartolomé Esteller, id. Godella. Juan Garcíá, 2.º de línea, Belarcaza. Manuel Gallardo. Sabaja. Murcia. Cándido Martínez, paisano. Chelva. Tomas Ronda, id. Liria. Francisco Galle, id. Onda. Matias Ballester, id. Aguaviva. José Dolz, 13 de línea, Ronda. José Membrado, paisano, Morralta. Santos Gracia, id. Huesca. Sebastian Martínez, id. Fabara. Cristobal Gargallo, id. Mosqueruela. Pascual Aparicio, id. Seno. Francisco Perez, id. Santiago de Galicia. Miguel Esteve, id. Bourrepas. Ramon Martínez, id. Lisboa. Miguel Eubueña, id. Pedralba. Pascual Pajaron, id. Ibiesta. Agustín Querol, id. Morella. Ramon Bois, id. Pedro Llisterri, id. Antonio Luis, id. Belchite. Juan Plaza, id. Maoria. Agustín Romero, Saboya. Tobana en id. Pascual Braulio, paisano, Tronchon. Francisco Navarro, id. Ladruñan. Antonio Cambra, id. Murviedro. Francisco Erran, prisionero, Quintanilla Arriba. Maestranza. José González, id. Turon de Asturias. 3.º de Valencia. Francisco Badoe, paisano, Alcañiz. Pascual Pantois, id. Figueroles. Ventura Iglesias, pasado Oviedo. Francisco Cabaño, paisano, Figueroles. Francisco Mateu, id. Sierra

Engarserau. Vicente Sentelles, id. José Agud, id. José Escrich, id. Asanete. Artillería. Manuel Royo, Algenuci. Quintos de Morella. José Jubani, id. Morella. Ramon Escude, id. Cintores. Pablo Bruño, id. Morella. Francisco Polo, id. Cintores. Andres Albalat, Chiva. Realista. Antonio Guardiola, id. Morella. Quinto de Morella. José Ripolles 1.º id. Artillería. Juan Antonio García, id. Sisante. Victoriano Deloyo, id. Villar de la Encina. Basilio García, Villanueva de la jara. Ignacio Barrías, id. Torralva de Cuenca. Nicolas Lopez, id. Yuste. Realista. José Ripolles, 2.º id. Morella. Julián Ferrer, id. Roque Bois, id. Miguel Pueh, id. Domingo Carbó, id. Quintos de Morella. Ignacio Clemen, id. Cintores. José Ferrer, id. Morella. Realista. Ramon Casulla, id. José Querol, id. Tomas Guare, id. Pedro Casulla. Quinto de Morella. Manuel Zapater, id. Inválidos. Francisco Gustante, 2.º de Valencia, Uldecona. Realista. Manuel Carceller, paisano, Morella. Inválidos. Ramon Aguilar. Voluntarios de Málaga Gubrique. Realista. Joaquín Adell, paisano, Morella, Manuel Celma, Juan Olliet, id. Juan Segurana, id. Antonio Segurana, id. Mariano Adell, id. Ramon Meseguer, id. Francisco Amela, id. José Zaperta, id. José Guardiola, id. Ramon Pallares, id. Ramon Adell, id. José Andres, id. Vicente Beltzan, id. Inválidos. Blas Blanc, 5.º de Valencia, Burriana. Quinto de Morella. Isidro Carceller, paisano, Morella. 3.º de Valencia. Manuel Redo, id. Cervera de Valencia. Vicente Cherta, id. Realista. Francisco Bruño, id. Morella. Mariano Bruño, id. José Chisterri, id. 1.º de Tortosa. Antonio Ferreris, id. Morella. Realista. Mateo Adell, id. Quinto de Morella. Manuel Andreu, Africa, Ludiente. Marcos Borraz, paisano, Morella. Albalñil. Joaquín Mompell, id. Traiguera. Pascual Mompell, id. Realista. José Adell, id. Morella. Ambrosio Adell, id. Quinto de Morella. Patricio Adell, id. Pantaleon Gimeno, id. Realista. Francisco Zapater, id. Morella. José Zapater, id. Juan Pitase, id. Ramon Ariño, id. Lodruñaz. Elias Valdibielso, 5.º lanceros caballería, Villafuertes. Francisco Cadena, paisano, Azañuel. Miguel Villalonga, id. id. Vicente Cortes, id. Ibel. José Lopez, id. Alguinsa. Juan Silvestre, id. Artana. Pascual Ramouñil, id. Valladolid. Ramon Gimeno, id. Alguinsa. Santos Perez, id. S. Ildefonso. Miguel Rod, Vall de monede. Rodrigo Longo, id. Sebates. Lorenzo Monzoni, id. Val de Monede. Tomas Gascon, id. La Toma. Juan Milian, id. Ignacio Alvarez, id. Gargallo. Francisco Ferri, id. Onda. Vicente Ferri, id. Juan Bolo, id. Dabiel. Agustino Delgado, id. Medina del Campo. Victorio Villacendas, id. Cortes de Aragon. Juan Navarro, id. Domingo Lo, id. Plo. Joaquín Iranzo, id. Julve. Jorge Galve, id. José Sancho, id. Manuel Benito, id. Valjunquera. José Navarro, id. Montanejos. Manuel Peiro, id. Vicente García, id. Onda. José Llopico, id. 5.º de Valencia. José Segarra, id. Albocase. Vicente Aparici, id. Chodos. José monfort, id. Andres Rus, Ceuta, mirageli. Miguel Rano, id. S. Felipe de Jativa. Mateo Alvarez, id. Puerto Serrano. José S. Juan, paisano, Benasal. José maner, id. Alcora. Vicente Peris, id. Mascarell. Francisco Romero, id. Nules. Cristobal Franc, id. Bechi. Bernardo Ursina, quinto de Daroca, Alberiz. José Vilar, paisano, Bechi. José Ballester, id. Almazora. Manuel Castillo, id. Orihuela. Miguel Gesar, id. Albocaser. Francisco Rodriguez, id. Santiago de Cobes. Francisco Guillamon, id. Torreblanca. Nicolas wafiez, id. id. José Ferrandez, id. Onda. Manuel Belles, id. Villanobá Alcolea. Bautista Rambla, id. id. Mariano Abella, id. id. Pascual Pastor, id. id. Benito monreal, id. Paracuellos. Joaquín Agur, id. Sierra Engarserau. Bartolomé Albalat, id. Puerto Mingalbo. Antonio Roca, Soria. La jana. Ramon Yerro, prisionero de Mirambel, Marchena de Sevilla. José Toda, paisano, La Jana. Manuel Julve, id. Villarreal. Vicente Tola, id. La Jena. Gerónimo Rodríguez, Granadero de G. R., Gruta de Córdoba. José monrolin, paisano, Villareal. José Escuder, id. id. 5.º de Aragon, Miguel Casizan, id. Pozzillada. Manuel Navarro, id. Alcañiz. Antonio Mora, id. Monroyo. Joaquín

quin García, id. Calanda. Joaquín Oliberos, id. Alcorisa. Antonio Gaudes, id. Zaila. Pedro Abad, id. Bentosa. Antonio Jordan, id. Alcañiz. Manuel Anguiles, id. Bentosa. n.º de Valencia. Antonio Casanoba, id. Tortosa. (Se continuará.)

*Aviso importante á los profesores de la facultad Veterinaria.*

*El Subdelegado de la misma ha recibido un oficio cuyo contenido es el siguiente.*

Tiempo hace, que á los Catedráticos de la escuela de Veterinaria les llama sobre manera la atencion y desean con ansia aplicar un remedio eficaz y permanente, contra el mísero estado á que muchas de las familias de sus compañeros, se encuentran reducidas, cuando por una desgracia fatal pero inevitable, se ven privadas de un padre ó un esposo, que habiendo ejercido durante largos años con honradez y constancia, la muerte se les arrebató, dejándolas además del luto y desconuelo que trae consigo la irreparable pérdida de un objeto tan querido, la idea triste é indeleble de verse mas ó menos pronto sujetas á una pobreza que hasta entonces no conocian, ó mendigar tal vez su mas preciso sustento sin que de modo alguno puedan vislumbrar el término de esta cruel y deplorable situacion. Semejante deseo le creyeron realizable tan luego como tuvieron noticia de la sociedad que con análogo objeto, se estableció en la ciencia médica, pues que una vez impresos y en circulacion sus estatutos, no tan solo pensaron despues de enterados de ellos que este sería el modo mas apropósito para llegar al fin indicado, segun con anterioridad lo habian pensado sino que habiéndoles manifestado igual deseo muchos mariscales del Ejército, y un crecido número de los establecidos en la Corte y fuera de ella, no dudaron un momento de ponerlo en ejecucion.

Al efecto con la meditacion, circunspeccion y calma que el asunto requiere han redactado las bases en que á su parecer debe apoyarse la instalacion, sosten y fomento de un cuerpo formado por la reunion de profesores dedicados á la ciencia de curar animales, que voluntariamente quieran inscribirse, el cual llevará el nombre de sociedad Veterinaria de socorros mútuos.

Dichas bases, y algunos apuntes particulares se reducen, en compendio á los puntos siguientes.

1.º Se formará una sociedad Veterinaria de socorros mútuos, compuesta de los Profesores Veterinarios, Albeytares, y Albeytares Herradores, que gusten incorporarse á ella.

2.º El filantrópico objeto de esta sociedad es el de proporcionar medios de subsistencia á los socios, cuando se imposibiliten para el ejercicio de su profesion, á sus viudas é hijos huérfanos, á sus madres tambien viudas ó á sus padres siempre que sean mayores de sesenta años y no tengan recurso alguno de vivir.

3.º Los socios por razon de entrada deberán pagar en diversos plazos y épocas una cantidad, que variará desde 200 reales hasta 1540 en proporcion á su edad; y otra en los mismos términos tambien variable desde 200 reales, á 1000 segun el grado de pension que pretendan pues se establecen pensiones de 4, 8, 12, 16 y 20 reales diarios, y todo socio puede aspirar á cualquiera de ellas indistintamente, pero entendiéndose que las cantidades anunciadas, serán tales, siempre que la inscripcion del socio se verifique antes de aprobado por S. M. el reglamento de la Sociedad, ó seis meses despues; finalizado este término se aumentarán cuotas, tanto de entradas como de grado de pension si el individuo pasa de 38 años; cuando los fondos emanados de los conceptos anteriores no basten para cubrir las atenciones de la Sociedad, se harán anualmente repartos proporcionalmente.

4.º Las pensiones las disfrutarán los socios, cuando se imposibiliten, á su fallecimiento las viudas, y sino hubiere viuda ó está contrajese otras nupcias, los hijos legítimos hasta la edad de 25 años los varones si antes no se casasen entrasen en Religion ó fuesen empleados,

y las hembras mientras no se casen.

5.º Para el régimen, direccion y gobierno de la Sociedad habrá una comision central residente en Madrid, y otra en cada provincia; la primera será el cuerpo gubernativo de la Sociedad, y la encargada en la admision de socios, declaracion de derecho á las pensiones, reclamaciones de fondos, exámen, y dacion de cuentas á la junta general de socios, expedicion de patentes, recibos, cartas de pago, libramientos, y todo lo demas, que como á gefe de esta sociedad le incumbe; las comisiones de provincia recibirán las solicitudes y demas documentos de los que pretendan ser socios, y las pasaran con su informe á la central, verificando lo mismo con las pretensiones de cualquiera otra especie, recaudarán los fondos, pagarán con ellos las pensiones, y remitirán el sobrante si lo hubiese á la comision central.

6.º La comision central se compondrá de once individuos los cuales serán nombrados por la junta general de socios que se verificará en Madrid, y las de provincia de cinco por lo menos y nueve á lo mas cada una los que nombrará la junta general de socios de la provincia respectiva: en cada comision habrá un presidente, un vice-presidente, un secretario, un contador, y un tesorero; no podrá ningun socio sin motivo muy justo y probado reusar ninguno de los cargos, para que sean gratuitos, y se renovarán periódicamente.

Tales son los principales fundamentos de la sociedad que se proyecta, por los cuales conocerán los Profesores la ventajosa suerte que pueden proporcionar á sus familias y aun á sí mismos.

De esperar es, que todos tan pronto como llegue á su noticia se apresurarán no solo á dar su asentimiento á esta honrosa y utilísima instruccion, sino á inscribirse inmediatamente en ella y contribuir así al bien de sus familias y de las de todos sus compañeros de profesion; sin que se pueda ni aun sospechar cosa en contrario, si se reflexiona que la Sociedad va á ser regida y gobernada por individuos de su seno, los fondos manejados por solo ellos, sin intervencion de ninguna persona extraña, los cargos desempeñados gratuita y alternativa-mente por los que en la misma esten inscriptos.

Mas como á pesar de razones tan obias y convincentes puede haber algunos que por motivos particulares ó por no haber llegado á su noticia dejen de entrar en la sociedad y no pudiendo instalarse esta sin saber de un modo positivo, que los Profesores á quienes comprende admiten gustosos la idea y desean su realizacion, se hace necesario, que V. como Subdelegado de la facultad en esa provincia, se tome la incomodidad de hacer saber el contenido de este á todos los profesores de ella, ya sea escribiéndoles, insertándolo en el Boletín oficial, ó bien de cualquier otro modo que su celo y actividad le sugieran, para que llegue á noticia de todos á la brevedad posible; procurando V. cerciorarse al mismo tiempo, de si es ó no crecido el número de los que apetecen la institucion de la sociedad, y cuantos próximamente podrán inscribirse desde luego; lo cual comunicará V. cuanto antes á la Proteccion ó á la secretaria de la junta consultiva para en el caso de poder contar con el suficiente número de socios proceder inmediatamente á solicitar el competente permiso superior. En ello hará V. un eminente servicio á su profesion y contribuirá al lustre y prosperidad de ella.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1840.—Carlos Risueño.—Sr. D. Manuel Felipe Casas, Subdelegado de la facultad Veterinaria de la provincia de Zaragoza.—Es copia.

Convencido de la utilidad y honor que tan filantrópica como humana disposicion prodiga á la facultad, como Subdelegado y comprofesor lo inserto en el boletín oficial á fin de que los que gusten inscribirse, remitan su parecer á esta Subdelegacion franco de porte, advirtiéndome que la resolución se haga con la brevedad posible para llenar el objeto arriba indicado. Zaragoza 10 de Julio de 1840.—El Subdelegado, Manuel Felipe Casas.

Zaragoza: imprenta nacional.